

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26

*Negociado 3.º—Orden Público*

Por la Superioridad se comunica a este Gobierno civil que la tarjeta de identidad provisional que expide la Guardia civil en determinadas zonas y provincias, no exceptúa a sus poseedores de proveerse de salvoconducto ordinario para viajar, ya que estos documentos tienen distinta finalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 29 de Enero de 1946. 198

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 10

Asunto.

CARBON VEGETAL

Objeto.

Unificando los precios del carbón vegetal.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que ha sido aplazada la entrada en vigor de los precios del carbón vegetal, dispuestos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 del actual, que anulaba los correspondientes al destinado a gasógenos.

*Aplazando la vigencia de la Circular número 6.*

En su consecuencia, se aplaza la entrada en vigor de lo dispuesto en la Circular número 6 de fecha 26 del actual de estos Servicios, hasta el día 20 de Febrero próximo, a partir de cuya fecha tendrá vigencia tal y como ha sido publicada.

*Declaración de existencias de carbón vegetal apto para gasógenos y liquidación de las mismas.*

Los productores de carbón apto para gasógenos dispondrán de un plazo que finaliza el día 20 de Febrero próximo, para liquidar las existencias en su poder al precio anterior.

Asimismo, deberán remitir a esta Delegación una declaración jurada de las existencias que posean de la indicada clase de carbón el día en que la presente Circular aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 30 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 11

Asunto.

CARNE

Objeto.

Aclaración de las diversas calidades establecidas en la Circular número 546 de la Comisaría General.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General en su telegrama de fecha 22 del actual, en relación con las diversas calidades de carne que establece para fijar sus precios dicha Circular, se tendrá en cuenta la clasificación siguiente:

Clasificación.

VACUNO Y TERNERA

Clase 1.ª—Toda la carne de la res excepto la indicada en la clase 2.ª y riñones, que es independiente.

Clase 2.ª—Pescuezo, pecho, falda y rabo.

*Anulando la Circular número 4.*

La presente Circular anula la número 4 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 13, de 29-1-46.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 30 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 71.—Número 177.—Victoria Camarillo Pliego, M. Militar.

Idem 72.—Idem 178.—Enrique Barrios Expósito, idem.

Idem idem.—Idem 179.—Ezequiel Martínez Vázquez, idem.

Idem 73.—Idem 180.—Dolores Mediero de Lara, idem-traslado.

Idem 74.—Idem 38.—Avelina Rodríguez Gonzalo, M. Civil.

Idem idem.—Idem 15.—Leoncio Lázaro Martínez, jubilados.

Idem idem.—Idem 55.—Indalecio Borregón Ortega, retirados.

Idem 76.—Idem 56.—Felipe Alonso de Mingo, idem.

Idem idem.—Idem 181.—Hilaria Izquierdo Segura, M. Militar-traslado.

Idem 77.—Idem 16.—Cándida Parra Gismera, jubilados.

Idem idem.—Idem idem.—Hipólita Esteban Juberías, atrasos trámite.

Idem 78.—Idem 182.—Celedonio Martínez Hombros, M. Militar.

Idem idem.—Idem 39.—Jesusa Rojas Campos, M. Civil.

Idem 79.—Idem 40.—Josefina Yanguas Caro, idem.

Idem idem.—Idem 17.—Francisca Zarza Carreto, jubilados.

Idem 1.—Idem 1.—Rosa Fernández Marcos, mesadas.

Idem 2.—Idem 1.—Ricardo Fernández González, medallas.

Idem idem.—Idem 1.—Huérfanas Minguez Cuesta, M. Militar.

Idem 3.—Idem 2.—Jerónimo Blasco Zabay, retirados.

Idem 2.—Idem 2.—Josefa Viejo Ortega, M. Militar-traslado.

Idem 4.—Idem 3.—Segundo de la Sen Romero, retirados.

Idem idem.—Idem 4.—Frutos Perdices Minguez, idem.

Idem idem.—Idem 3.—Tiburcia García Manella, M. Militar.

Guadalajara 21 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 171

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los poseedores de carros, bicicletas y carretillas, que desde el día de la fecha tienen a su disposición en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos de este Ayuntamiento, las chapas de rodaje correspondientes al presente año, de las cuales deben proveerse con la mayor urgencia, teniendo en cuenta que el plazo voluntario es hasta el 30 de Junio próximo venidero; pasado el cual, tendrán que abonar derechos dobles los que no se provean de las mencionadas chapas antes de la fecha fijada.

Guadalajara 29 de Enero de 1946.—El Alcalde accidental, Federico Vega. 219

### BERNINCHES

Se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal de campo de a pie, dotada con la cantidad de dos mil trescientas setenta y dos pesetas anuales.

En ejecución al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, las instancias para optar a dicha plaza serán presentadas en las oficinas municipales, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañadas de cuanta documentación es exigida para optar a la indicada plaza, con el fin que en su día, a los que se declaren admitidos, puedan ser clasificados en la preferencia que se establece en sus bases redactadas al efecto.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento general.

Berninches 26 de Enero de 1946.—El Alcalde, Florentino Martínez. 208

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### ARCHILLA

Se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término municipal, con la dotación de dos mil novecientas veinte pesetas anuales, más los derechos que puedan corresponderle por denuncias presentadas.

El orden de rotación que se ha de guardar entre los aspirantes para su nombramiento, será el establecido por las vigentes disposiciones.

Los que deseen solicitar dicha plaza, lo harán en instancia debidamente reintegrada, dirigida a mi Autoridad, en un plazo de treinta días, desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a la misma certificado de penales, de buena conducta y afección al régimen, de las Autoridades competentes.

Archilla 28 de Enero de 1946.—El Alcalde, Miguel Gálvez. 205

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Cayo Jarabo Arias, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a don José Gómez Segalera, de profesión Médico, con residencia en Maranchón en el año 1942, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en el sumario que se instruye con el número 30 de 1945, por el delito de abandono de familia, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, en el sumario de referencia.

Dado en Molina de Aragón a 23 de Enero de 1946. Cayo Jarabo.—El Secretario judicial, Ramiro López. 192

### BRIHUEGA

#### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo Morales Leal, conocido por el Chato, hijo de José y de Ana, de 34 años, soltero, pintor, natural de Iznatoraf (Jaén), ignorando su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento dictado en sumario núm. 13-1945, por robo, que se le sigue y constituirse en prisión; su último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Fernando Soria o Fernando Osorio, número 7.

Ruego a las Autoridades y Agentes la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Brihuega 26 de Enero de 1946.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, Cesáreo Domenech. 201

## OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 61,383 al 62,400 del Camino Comarcal de Guadalajara a Tafalla por Agrada y kilómetros 40,514 al 42,230 del de Guadalajara a Torrelaguna, cuyo contratista es don Ricardo García Arribas.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de

primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 30 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 220

## Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

### Segundo plazo de matrícula

Durante todo el mes de Febrero queda abierto el segundo plazo de matrícula, tanto oficial como colegiada y privada. Los pagos a realizar, son los siguientes: 20 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, dos móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos. Los alumnos presentarán el libro de calificación escolar y hoja de inscripción. Los alumnos de enseñanza privada (bajo la dirección de señores Licenciados), presentarán hoja-autorización del Colegio de Licenciados y Doctores, y los señores Licenciados presentarán certificado-autorización de dicho Colegio, con la relación de alumnos bajo su dirección. Se previene a los alumnos de enseñanza privada, que en modo alguno se admitirá la matrícula sin los requisitos expresados.

Los alumnos de matrícula gratuita no tienen necesidad de cumplir formalidad alguna, lo mismo que los de matrícula de honor, y únicamente los que posean libro de calificación nuevo, presentarán el libro a efectos de visado.

Los beneficiarios de familia numerosa, primera categoría, abonarán la mitad de los derechos indicados, debiendo exhibir carnet renovado para el año en curso.

Guadalajara 29 de Enero de 1945.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 224

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### Sección de Electricidad.—Circular

Estudiada la relación de gastos que la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña» presenta, en la que se refleja el aumento de costo que en comparación con años anteriores le ha originado en 1945 la energía producida térmicamente, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, la Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Septiembre del corriente año («B. O. del Estado» del día 23), autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña» para que durante el año 1946 compense los gastos extraordinarios que en 1945 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados, con los siguientes recargos:

1.º *Suministro para alumbrado*: Recargo del 15 por 100 sobre el precio contratado.

2.º *Suministro para fuerza motriz y usos varios en baja tensión:* Recargo del 15 por 100 sobre el precio contratado.

3.º *Suministro para fuerza motriz en alta tensión:* Recargo del 10 por 100 sobre el precio contratado.

4.º *Suministro para tracción:* Recargo del 6 por 100 sobre el precio contratado.

5.º *Suministro a revendedores:* Recargo del 40 por 100 sobre el precio contratado, con excepción de aquéllos con los que haya suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministra. Estos recargos afectan también a las Sociedades revendedoras de «Eléctrica de Castilla» y «Saltos del Alberche», los cuales han disfrutado de la producción térmica de «Unión Eléctrica Madrileña» que se va a compensar, por lo que las cantidades que por tal concepto recauden «Eléctrica de Castilla» y «Saltos del Alberche», serán íntegramente transferidas a «Unión Eléctrica Madrileña».

Quedan recargados en las cuantías indicadas todos los suministros, incluso aquéllos que se efectúan mancomunadamente con otras empresas (por ejemplo: Metro, Tranvías, Ayuntamiento, Compañía Telefónica, RENFE, etc.)

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección general de Industria no la confirme o rectifique.—El Delegado Técnico, firma ilegible.

Guadalajara 22 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 222

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

5.ª Región.—Delegación de Guadalajara

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 6 de Abril de 1943, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, se hace público para general conocimiento, que según lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley, queda levantada la veda para la pesca con caña, exclusivamente de las distintas especies y variedades de truchas, desde el 15 del actual mes de Febrero hasta el 1.º de Septiembre.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1946.—El Delegado, Tomás Belárroa. 237

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE OBRAS

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 264, correspondiente al 22 de Diciembre de 1945, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Sacedón (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de la zona embalsada por la ataguía del Pantano de Entrepeñas pudieran presentar las reclamaciones que

considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios cuya relación nominal rectificadora se publicó en el citado «Boletín Oficial» de 22 de Diciembre de 1945, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 28 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 233

## Hermanidad de Labradores de Tomelloso

Se encuentra vacante la plaza de Guarda jurado de a pie de las propiedades de esta Hermanidad, sitas en los términos municipales de Tomelloso, Valfermoso de Tajuña, Balconete, Valdeavellano y Archilla.

El sueldo que ha de disfrutar el agraciado es de dos mil novecientas veinte pesetas anuales, más los derechos por denuncias presentadas, y el orden de rotación para el nombramiento entre los aspirantes, será el establecido por las vigentes disposiciones.

Los concursantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente de esta Hermanidad, en un plazo de treinta días, desde su inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de certificado de antecedentes penales, buena conducta y afección al régimen, por las Autoridades competentes.

Tomelloso 28 de Enero de 1946.—El Presidente, Vicente Martínez. 211

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

## BARBASTRO.—BATALLON DE CAZADORES DE MONTAÑA «BARBASTRO» NUM. 16

### Requisitoria

Anselmo Diaz Sotoca, hijo de Isidro y Gumersinda, natural de Esplegares (Guadalajara), de 22 años de edad, profesión jornalero, de estado soltero, de estatura 1,584 metros, de perímetro torácico 0,79, cuyo último domicilio conocido fué dicho pueblo, y destinado al Batallón de Cazadores de Montaña «Barbastro» número 16, de guarnición en Barbastro (Huesca), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del mencionado Batallón; participándole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Barbastro 16 de Enero de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Bernal Bermúdez. 146

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL